



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA<sup>1</sup> 292025

### 1. Denominación de la contratación

Servicio de análisis y diseño para la implementación de inteligencia artificial en los sistemas digitales del Tribunal del Servicio Civil.

### 2. Área usuaria que requiere el servicio

Subjefatura de Tecnologías de la Información.

### 3. Dependencia(s) y/o unidades orgánicas que requiere(n) el(los) servicio(s)

Tribunal del Servicio Civil (TSC)

### 4. Finalidad Pública

La presente contratación busca incrementar los niveles de eficiencia en el proceso de resolución de recursos de apelación derivados de conflictos entre el Estado y los servidores civiles, garantizando así la atención oportuna de estos últimos y el cumplimiento de los estándares de calidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Asimismo, contribuir con la modernización de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el análisis y diseño para la implementación de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) en los sistemas digitales del Tribunal del Servicio Civil (TSC), con el objetivo de mejorar la eficiencia en la prestación de sus servicios, garantizar la continuidad operativa y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales, en beneficio de los administrados y entidades públicas enmarcadas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH).

### 5. Antecedentes

Mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea SERVIR, como un organismo técnico especializado, rector del SAGRH, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Entre las atribuciones que tiene SERVIR se encuentra la de resolución de controversias, la misma que es ejercida por el TSC.

El TSC, como órgano resolutorio de SERVIR, es el encargado de resolver los conflictos individuales en los tres niveles de gobierno, mediante la atención de los recursos de apelación presentados por los administrados contra actos que contengan una decisión de las entidades de la administración pública en las materias relativas al acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, régimen disciplinario y terminación de la relación de trabajo, constituyendo segunda y última instancia administrativa.

De otro lado, el 5 de julio de 2023, se publicó la Ley N° 31814 – Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, con el objetivo de promover el uso de la IA en el marco del proceso nacional de transformación digital privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos, a fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible y transparente, replicable y responsable.

<sup>1</sup>Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por su parte, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-SERVIR-PE, del 11 de enero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030, en el que SERVIR ha priorizado cuatro (4) objetivos estratégicos institucionales (OEI) y once (11) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) para lograr los OEI. Dentro de estos OEI, se encuentra el OEI.04 – Fortalecer la gestión institucional, que incluye, entre otros, el AEI.04.0.4. Transformación digital fortalecida en el SERVIR, medido a través del porcentaje de proyectos ejecutados del Plan de Gobierno y Transformación Digital.

En esa línea, SERVIR cuenta con un Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2026, versión 3, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000230-2023-SERVIR-PE, del 12 de diciembre de 2023<sup>2</sup>, el mismo que contiene un portafolio de proyectos digitales priorizados, con el fin de satisfacer la demanda de conocimiento e información de los ciudadanos, servidores públicos y entidades públicas, así como la operatividad de los procesos internos. Dentro de estos proyectos, se encuentra el PROY-003 – Aplicación de herramientas y/o IA en el proceso de atención de controversias recursos de apelación, donde se busca contar con una herramienta informática que permita la automatización del proceso de validación de los requisitos regulados que debe contener los recursos de apelación, de la generación de oficios de admisibilidad, y de la elaboración de resoluciones de improcedencia, con el uso de la IA.

## 6. Objetivos de la contratación

### 6.1. Objetivo General

Contar con el servicio de análisis y diseño para la implementación de IA en los sistemas digitales del TSC, asegurando el correcto análisis, el desarrollo adecuado de los sistemas, la resolución de problemas técnicos y la atención a requerimientos específicos, con el fin de optimizar el proceso de atención de recursos de apelación.

### 6.2. Objetivos Específicos

- Realizar un análisis funcional y técnico de los sistemas digitales existentes en el TSC, identificando oportunidades de mejora para la implementación de IA.
- Evaluar el entorno tecnológico actual para determinar su capacidad de integrar soluciones basadas en IA, identificando posibles limitaciones o necesidades de actualización.
- Analizar y diseñar una solución de IA, alineada con las necesidades del TSC y en cumplimiento con la normativa vigente.
- Establecer un plan de trabajo para la implementación de la solución de IA, detallando el cronograma, los recursos necesarios y las medidas de seguimiento para asegurar su ejecución.

## 7. Actividad del Plan Operativo Institucional

Actividad Operativa 2.6.1: Resolución de recursos de apelación admitidos.

## 8. Alcance y descripción del servicio

Servicio técnico especializado para el análisis y el diseño técnico de herramientas basadas en IA en los sistemas digitales del TSC. El servicio debe garantizar la operatividad integral de los aplicativos existentes, incluir el uso de la herramienta de versionamiento como Git, y contemplar procesos de control de calidad orientados a verificar la funcionalidad, validar el desarrollo y evaluar el desempeño de las soluciones diseñadas; así como, identificar y corregir posibles errores.

<sup>2</sup> Cabe precisar que el referido plan se encuentra en proceso de actualización.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 8.1. Actividades

Las actividades a realizar incluyen:

- 1) Análisis de requerimientos y evaluación del entorno tecnológico:
  - Identificar las fases clave del proceso de atención de recursos de apelación en donde la IA pueda ser implementada.
  - Documentar de manera detallada los procesos actuales relacionados a la atención de recursos de apelación, incluyendo las limitaciones, si las hubiera, para identificar áreas donde la IA pueda optimizar su desempeño.
  - Realizar un diagnóstico de la infraestructura tecnológica y los sistemas existentes relacionados con la gestión de información y procesos, para identificar oportunidades de integración con la IA.
- 2) Análisis de casos de uso del sistema de información basado en IA:
  - Detalle de las necesidades y oportunidades de mejora detectadas.
  - Proponer y evaluar casos de uso específicos aplicables al TSC, entre ellos:
    - Clasificación y priorización de documentos que recibe y emite el TSC.
    - Automatización de análisis de documentos que recibe y emite el TSC.
    - Gestión de plazos y alertas del proceso de atención de recursos de apelación.
  - Evaluar la viabilidad técnica y funcional de cada caso de uso.
- 3) Diseño preliminar de la solución:
  - Describir las características principales de la solución basada en IA.
  - Definir los componentes principales (módulos y sus funcionalidades), presentando un esquema técnico y funcional de la solución.
  - Identificar tecnologías y frameworks de IA recomendados.
  - Utilizar una muestra representativa de documentos del TSC.
  - Estimar un porcentaje de asertividad preliminar, considerando:
    - Diferentes tipos de IA, por lo menos dos (2).
    - Exactitud en la clasificación de documentos.
    - Identificación de datos relevantes.
    - Reducción de errores en los procesos automatizados.
  - Generar métricas clave que sirvan de referencia para la implementación futura.
  - Formular un Backlog de requerimientos técnicos para el desarrollo.
  - Elaborar las historias de usuario de los requerimientos, las cuales deben contener prototipos y criterios previamente acordados con el product owner, además deben estar validadas por el área responsable del proceso.
  - La solución debe diseñarse para que pueda ser utilizada por tecnologías de código abierto y estándares ampliamente documentados, sin dependencias con componentes cerrados o licencias propietarias que impidan su mantenimiento o modificación por terceros.
- 4) Recomendación de plan de implementación:
  - Establecer un plan preliminar de fases para el desarrollo e implementación de la solución definitiva.
  - Proponer un cronograma tentativo.
  - Requerimientos de personal para la implementación.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Proponer el listado de actividades, requerimientos y fases que deberán considerarse durante la implementación.
- El sistema propuesto no deberá requerir servicios, plataformas o componentes exclusivos del proveedor que impidan o limiten su modificación, mantenimiento o evolución por parte del contratante o terceros autorizados. Debe ser portátil a cualquier proveedor (Azure, AWS, GCP, etc.) y no depender de servicios exclusivos del proveedor que se contrate.
- El plan de implementación debe incluir cláusulas que garanticen la interoperabilidad, portabilidad, transferencia de conocimiento y propiedad del código de la solución que se vaya a implementar.

Considerar los siguientes componentes tecnológicos:

- **Programación:** en lenguaje Java
- **Arquitectura:** aplicativo monolítico.
- **Base de Datos:** Oracle

## 8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Los equipos informáticos y/o recursos tecnológicos que se requieran para la realización del servicio serán asumidos por el contratista.

## 8.3. Requisitos para la contratación

### 8.3.1. Perfil del proveedor

Persona natural o jurídica que cuente con:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder) vigente.
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y modificatorias, en caso de estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.

### Experiencia del proveedor:

Experiencia mínima requerida: el proveedor deberá acreditar el monto facturado mínimo de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles) en los últimos ocho (8) años, por servicios realizados en implementación de soluciones informáticas con inteligencia artificial y/o Desarrollo de software y/o Servicios de Informática en la Nube.

### Acreditación de la Experiencia del proveedor:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Perfil del Personal clave requerido:**

El proveedor deberá contar con personal clave, cuyo perfil se detalla a continuación:

<b>Personal Clave</b>	<p><b>Formación académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de Bachiller o Título profesional en Ing. Sistemas y/o Ing. Computación y/o Ing. Informática y/o Ing. Software y/o Computación e Informática.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de grado bachiller y/o título profesional</p> <p><b>Capacitación y/o entrenamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de Programación Java y/o Python (mínimo 20 horas)</li> <li>- Curso de Scrum (mínimo 20 horas).</li> <li>- Contar con curso o diplomado en herramientas como Watson y/o Azure IA y/o Chat GPT y/o Google IA (mínimo 20 horas).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de certificados, constancias, diplomas, y/u otro documento que acredite fehacientemente lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia Laboral General: Experiencia de mínimo cinco (5) años en actividades y/o proyectos de tecnologías de la información, desarrollo y/o programación de software y/o soluciones informáticas.</li> <li>- Experiencia Específica: Un (1) año realizando actividades de implementación de herramientas de Inteligencia Artificial y/o arquitectura y/o implementación y/o configuración y/o instalación de soluciones en nube o soluciones de cloud.</li> </ul> <p><u>Acreditación de Laboral General y específica:</u> Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.</p>
-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Tribunal del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 8.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

##### Lugar

La prestación del servicio se realizará de manera virtual en el domicilio del contratista o presencial de ser requeridos en la sede del TSC, ubicada en Jirón Mariscal Miller 1153-1157, Jesús María.

##### Plazo

La ejecución se realizará en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

#### 8.5. Entregables

Entregable	Descripción del entregable	Plazo del entregable
<b>Primer entregable</b>	Informe técnico, el cual debe contener el desarrollo de las actividades 1 y 2 indicadas en el ítem "8.1. Actividades".	En un plazo de hasta veinte (20) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.
<b>Segundo entregable</b>	Informe técnico, el cual debe contener el desarrollo de las actividades 3 y 4 indicadas en el ítem "8.1. Actividades".	En un plazo de hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable o al día siguiente de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero

Los entregables, deberán ser presentados por:

**MESA DE PARTES DIGITAL:** Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la Mesa de Partes Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-deorientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documentos.

**MESA DE PARTES PRESENCIAL:** Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial, ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María, en el horario de lunes a viernes, de 8:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número del entregable y la orden de servicio, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido al área usuaria
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada)
- Nombre y apellido de la persona que firma
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Tribunal del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 8.6. Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio, el contratista queda obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

### 8.7. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de SERVIR, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 9. Medidas de control durante la ejecución contractual

### 9.1. Área que coordinará con el contratista:

El contratista desarrollará sus actividades trabajando de manera coordinada con las personas designadas por la Subjefatura de Tecnologías de la Información

### 9.2. Área responsable de las medidas de control:

La Subjefatura de Tecnologías de la Información y el Tribunal del Servicio Civil.

### 9.3. Área que brindará la conformidad:

La Subjefatura de Tecnologías de la Información previo visto bueno del Tribunal del Servicio Civil.

## 10. Modalidad de pago

A suma Alzada

Forma de pago: El pago se realizará en dos (2) armadas, después de presentado cada entregable y otorgada la conformidad por la Subjefatura de Tecnologías de la Información, conforme al siguiente detalle:

Entregables	Porcentaje de pago
Primer entregable	50% del monto contratado
Segundo entregable	50% del monto contratado

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 11. Penalidad por mora<sup>3</sup>

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### 12. Otras Penalidades:

No aplica

### 13. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>3</sup>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>.

**14. Solución de Controversias**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

**15. Resolución del contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**16. Gestión de Riesgo**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Garantías**

No aplica

**18. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (1) año contabilizado a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.

**19. Normativa específica**

No aplica

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio  
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 20. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=354](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354), o mediante el correo: [integridad@servir.gob.pe](mailto:integridad@servir.gob.pe), o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

## 21. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.